

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210068000
PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	SALVADOR DE LOS ANGELES RONCANCIO TORRES
DEMANDADOS:	YENIT MAGALI CEPEDA MADROÑERO Y MARIELA DEL SOCORRO MADROÑERO

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 14 de julio de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G. Del P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.
2. **COMUNÍQUELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ